

COLABORACION DEL OBISPO Y CABILDO CATEDRAL  
DE MALAGA A LA EMPRESA REAL DE SELECCION Y EDICION  
DE LAS OBRAS DE SAN ISIDORO DE SEVILLA  
(EDIC. REGIA 1597-99) Y AL ENRIQUECIMIENTO DE DOS  
GRANDES CENTROS DOCUMENTALES:  
EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS Y LA  
BIBLIOTECA DE EL ESCORIAL

ANGEL RIESCO TERRERO.

## INTRODUCCION

Los datos históricos y noticias de tipo cultural que intento aportar en este breve estudio proceden de unos cuantos documentos del s. XVI conservador en el Archivo Capitular de la Catedral de Málaga (1).

Se trata de una real cédula de Felipe II, refrendada en Madrid el 10 de abril de 1577 por el propio monarca y por su secretario don Martín de Gaztelu, y llegada a nosotros en forma de copa notarial, gracias a la intervención del escribano real y público del número de Málaga, don Francisco de Ribera que la valida el 3 de junio de 1577.

A este documento básico hay que añadir una serie de testimonios notariales y privados con la respuesta que el Cabildo catedral da al citado escrito y mandato real y las consiguientes notas de envío a la Corte y recepción en ésta de algunas obras de San Isidoro, prestadas con anterioridad por el deán y canónigos al prelado de la diócesis, don Francisco Pacheco y Córdoba.

Al final del trabajo (Apéndice documental) se inserta la transcripción "in extenso" de los documentos que sirvieron de base y fuente principal de cuanto aquí se expone.

Estos documentos, por razón de la temática y contenido, constituyen un pequeño apéndice de un conjunto documental (dos series) de mayor volumen, en parte, disperso o tal vez perdido y, en parte, conservado en el Archivo General de Simancas (Secc. Patrimonio y Real Patronato) y en algunos archivos más, fundamentalmente de instituciones eclesiásticas. Gran parte de esta documentación real, con las correspondientes respuestas de entidades y personas consultadas, surge con motivo de la organiza-

(1) Málaga, Archivo Capitular (Arch. Cap.), leg. 160, n.5.

ción del Archivo de Simancas y, sobre todo, como consecuencia de la ardua empresa de formación de la Biblioteca de El Escorial (2) y de la edición regia de las obras de San Isidoro.

A la realización de estos cometidos debían preceder los trabajos previos de localización y adquisición de las principales escrituras y documentos referentes al Estado, así como la selección de los mejores manuscritos e incunables.

De tiempos de Juan II y Enrique IV (s. XV) reyes de Castilla, datan los primeros conatos serios de organización en Segovia de un archivo general para recoger la documentación de los distintos depósitos oficiales con papeles de la Corona existentes, por entonces, en Burgos, Valladolid... y, sobre todo, en Medina del Campo (Castillo de la Mota) y en el Alcazar de Segovia (3).

El problema de la selección y custodia de la documentación pública emanada por los reyes y relativa a los distintos reinos, de suma importancia para la buena marcha de la administración y gobierno de los súbditos, seguía en pie durante el mandato de los RR. Católicos y de sus sucesores Carlos V y Felipe II.

Fernando el Católico por provisión real de 23 de junio de 1509 designa al bachiller Diego Salmerón para que busque y deposite en el archivo y lugar público que el monarca ha mandado construir en Valladolid “los privilegios e escrituras tocantes a la Corona Real y al bien y pro comun de estos Reynos..., que han estado siempre y estan muy derramados y quando son menester no se pueden hallar ni haber...” (4).

Entre 1540-1542 el emperador Carlos V —a instancias de su poderoso secretario don Francisco de los Cobos— dispone la reconstrucción y adaptación del castillo de Simancas para archivo de la Corona de Castilla, ordenando desde Bruselas (16-IX-1540) se inicie el envío, a dicho centro, de determinadas series documentales.

En el despacho de nombramiento de “tenedor” (Director) del Archivo de Simancas a favor del lic. Antonio Catalán (5-V-1545), Felipe II insiste en el “poco recaudo, cuidado y orden” existente desde siempre en la guarda y conservación de las escrituras tocantes a la Corona y al patrimonio real de los distintos reinos de Castilla y, sobre todo, en los graves daños e inconvenientes que de esta situación se habían seguido y podrían seguirse en lo sucesivo.

“Queriendo poner remedio en ello —escribe el monarca— como en cosa tan importante a nuestro servicio, avemos acordado y mandado se haga un archivo de las dichas escrituras, como ya se ha co-

(2) Sobre los orígenes de la Biblioteca de El Escorial, cuyo principio y fundamento fue la librería que el rey Felipe II tenía en su palacio, véase la obra del P. Fray J. de SIGUENZA, *La fundación del monasterio de El Escorial*, Ed. Turner. Madrid 1986 pp. 61 y ss.; 273-305.

(3) A. PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas*. Guía del investigador. 2ª ed. Madrid 1980, pp. 23-25. A. RIESCO TERRE-RO, “Una disposición de Juan II relativa al Archivo Real de Segovia”, *Hispania Sacra* vol. 33 (1981) 643-656.

(4) Arch. G. de Simancas, Secc. Quitaciones de Corte, leg. 12, Bachiller Salmerón. A. BORES PLAZA, o.a. c., p. 24.

menzado a hazer en la fortaleza de Simancas, y que alli se recojan y junten todas las escripturas tocantes a nuestro patrimonio y Corona Real que estuviesen en cualesquier partes de nuestros reynos y que a un letrado se dé cargo de ellas..." (5).

Del período de regencia del príncipe Felipe (aa.1545 y ss.) se conservan abundantes cédulas dirigidas no solo a los presidentes del Consejo Real, Chancillerías, Contadores mayores de Hacienda y Cuentas, Gobernadores y Alcaldes mayores de Galicia, Ocaña..., Corregidores de Toledo, Salamanca, Burgos, León, Guipuzcoa, Granada etc. sino también a una serie de personajes (y a sus herederos) que por razón del cargo u oficio v. gr. embajadores, oidores, secretarios..., conservaban o, al menos, podían saber donde se hallaban muchos de los papeles tocantes al "Patrimonio y Corona Real".

Unos y otros deberían remitir a Simancas dicha documentación y, en último término, enviar noticias a la Corte con las oportunas gestiones realizadas para averiguar el paradero de tales documentos.

Hay constancia de que muchas de estas órdenes reales –por razones muy distintas– no dieron resultados inmediatos. De ahí que Felipe II siguiera insistiendo durante todo su reinado en el cumplimiento de estas disposiciones archivísticas, acentuándolas, si cabe aún más, en el último cuarto del s.XVI no solo respecto de la documentación propiamente dicha y de interés histórico-jurídico para la Corona sino también de la relativa a obras literarias y doctrinales con vistas a la salvaguarda de estos tesoros culturales y, sobre todo, a la formación de la Biblioteca de El Escorial y a la publicación de los escritos de San Isidoro (6).

### PRINCIPALES PROMOTORES DE LA EDICION ISIDORIANA DE 1597-1599.

La cédula real de Felipe II va dirigida, en primera instancia, al corregidor de Málaga, don Juan Pacheco, encargado de ejecutar el mandato regio y, a la vez, de ser interlocutor válido entre la Corte, el comité cultural o junta asesora y promotora de la publicación de la obra isidoriana y las autoridades diocesanas de Málaga (destinatarios mediatos y en última instancia): el obispo y su principal cuerpo asesor, el Cabildo catedralicio, titular junto con el prelado, del archivo y biblioteca de la corporación capitular (7).

A todos estos y al arcediano de Ronda, don Melchor de Rosales, capellán real, se les asocia para la realización de un trabajo común, acariciado por su S.M., la puesta en marcha del Archivo de Simancas, el reforzamiento de la Biblioteca de El Escorial y la publicación de las obras de San Isidoro.

(5) A.G.S., Secc. Estado. leg. 21, fol. 194. A. BORES PLAZA, o.c., p. 27.

(6) A.G.S., Secc. Patronato Real, Libros de copias n.II, fols. 107, 131, 133; Madrid, Archivo Palacio Real, Cédulas, leg. 1, fol. 8 y Cédulas t.I, fols. 2 y ss.

(7) Con relación a estas empresas culturales de Felipe II: Archivo de Simancas, Biblioteca de El Escorial y edición de las obras doctrinales y literarias de San Isidoro de Sevilla, véanse los trabajos y bibliografía citada en ellos del Dr. G. de ANDRES, "Viaje del humanista Alvar Gómez de Castro a Plasencia en busca de códices de obras de San Isidoro para Felipe II (a. 1572)", publ. en "Homenaje a D. Agustín Millares Carlo" t. I. Madrid 1975 pp. 607-621 y en "Documentos para la historia del Monasterio del Escorial", vol. I: "Diurnal de Antonio Gracian, secretario de Felipe II", El Escorial 1962, pp. 22 y ss.

Es el propio monarca, asesorado por la junta encargada de la edición de los escritos de S. Isidoro, quien –directamente o por medio de su secretario Antonio Gracián, pide al obispo y Cabildo de Málaga su pronta y generosa colaboración, encomendando a sus delegados directos dos cosas muy concretas: 1ª) La recuperación de un conjunto de documentos y libros manuscritos de carácter histórico-jurídico, cultural y literario de gran interés para la Corona, conservados –según los informes recibidos– en los principales archivos y bibliotecas de instituciones y personas eclesiásticas de Málaga y 2ª) La búsqueda y adquisición, mediante préstamo, compraventa, donación o expropiación, de determinadas obras manuscritas, principalmente de S. Isidoro de Sevilla, existentes en Málaga, cuyo cotejo y corrección resultaba indispensable a la hora de realizar la proyectada edición (8).

Aparte de la “*Renotatio librorum domni Isidori*” de San Braulio de Zaragoza en la que se recogen a modo de catálogo interesantes noticias sobre la producción y actividad literaria del célebre arzobispo hispalense, el monarca y sus asesores contaban como pauta orientadora con numerosas reproducciones y biografías isidorianas difundidas, primero, por S. Ildefonso de Toledo y, durante el medievo, por Eneas, obispo de París, Augustinus Hibernicus, Defensor de Ligugé, Pedro Lombardo, Martín de León... y, sobre todo, con la aportación de viejos catálogos de manuscritos existentes, por entonces, en las bibliotecas monásticas, episcopales, universitarias y capitulares de España y, en particular, en las extranjeras de Fulda, Bobbio, Lorsch, Reims, S. Gallen, Munich, Viena, Oxford, Florencia, París y el Vaticano (9).

Con el asesoramiento y parecer de hombres tan prestigiosos como don Antonio Agustín, arzobispo de Tarragona, Ambrosio de Morales, Alvar Gómez de Castro, Ponce de León, los hermanos Covarrubias: Diego y Antonio, Pedro Chacón, Fray Luis de Granada, Fray Hernando de Ciudad Real, prior del monasterio de El Escorial, García de Loaysa, J. de Mariana, Juan Grial editor real y canónigo de Calahorra..., sobre la forma y modo más adecuados de llevar a feliz término la edición correcta de las obras de San Isidoro, Felipe II –por su secretario Antonio Gracián– escribía a distintos obispos, cabildos y monasterios de Castilla, León, Asturias, Galicia y Andalucía, en cuyos archivos y bibliotecas se conservaba documentación histórica relativa a la Corona y otras obras jurídicas, doctrinales y literarias de gran interés para la cultura y difusión de los valores patrios, como eran los escritos de San Isidoro, de Enrique de Villena, de Fray Hernando de Talavera y de San Ildefonso de Toledo.

Antonio Gracián, en nombre del rey y de la comisión encargada de coordinar los trabajos de búsqueda y corrección de los mejores códices de la obra isidoriana, escribía en 1572 a los titulares de las diócesis y archivos-bibliotecas de Salamanca, Palencia, Osma, Burgos, Segovia, Plasencia, Oviedo, Sevilla, Málaga...suplicándoles se dignasen complacer al monarca enviando a la Corte relación tanto de

(8) En una carta enviada por A. Gracián a Alvar Gómez de Castro, de 18 de marzo de 1572, en contestación a otra que este célebre humanista había dirigido a S.M. sobre la impresión de las obras de San Isidoro, el secretario general da las gracias a Alvar G. de Castro por las diligencias puestas en el negocio encomendado por el rey, suplicándole, al propio tiempo, enviase al monarca la relación completa de los libros antiguos del santo arzobispo y todo lo demás que él creyese conveniente y debiera hacerse acerca de esto. Este escrito junto con otras cartas sobre códices lo reproducen G. de ANDRES en el art. a. c.: “Viajes del humanista Alvar Gómez de Castro...”, “Homenaje a D. Agustín Millares...” t.I, pp. 609, 613-14, 617-18 y 620, y también P. de GAYANGOS, *Catalogue of the spanish mss. in the British Museum*, III, London 1881, pp. 101, Ms. Egerton 2047, fol. 285 v.

(9) M. C. DIAZ Y DIAZ, *Liber de ordine creaturarum. Un anónimo irlandés del s. VII*. Santiago, pp. 15-26.

las obras manuscritas de San Isidoro como de otras obras interesantes desde distintos puntos de vista, conservadas en sus depósitos documentales y bibliográficos o en poder de otras entidades y personas particulares.

Bajo esta especie de súplica-orden había además una clara insinuación: la conveniencia de ceder a S.M. ciertos manuscritos o, al menos, de facilitar el préstamo y consulta de determinadas obras, por considerarlas imprescindibles para la realización de tan valiosas empresas científico-culturales.

## LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE MALAGA.

Resulta sorprendente que una diócesis como Málaga, con apenas un siglo de existencia desde su restauración, tras la conquista de la capital por los RR. Católicos, dispusiera ya en 1575 de depósitos documentales y bibliográficos tan importantes como para llamar la atención y fijarse en ellos el rey Felipe II y sus asesores culturales.

Don Pedro Díaz de Toledo y Ovalle, capellán real desde Juan II y limosnero mayor de la reina Isabel, fue el primer obispo de Málaga tras la restauración de la sede (aa. 1487-1499). Con anterioridad había sido prebendado, canónigo de Sevilla y vicario electo de Salamanca, donde probablemente estudió teología y derecho civil y canónico (Colegio de San Bartolomé ?).

Al decir de sus biógrafos, aunque de mente medieval, fue "hombre de literatura y providad", es decir, varón honrado y amante de la cultura y de las letras. Sus títulos académicos: "Doctor in utroque Iure" y su rica biblioteca con selectos códices y varios centenares de manuscritos e incunables de distintas disciplinas, algunos de estos glosados y anotados por su propia mano, acreditan el merecido título de hombre muy leído, sabio y con destellos luminosos del Renacimiento.

La biblioteca de Don Pedro de Toledo, que podemos llamar grande para su tiempo, fue -a juicio del actual archivero de la catedral de Málaga, don Vidal González- "el embrión de la primera biblioteca pública de Málaga". A su muerte se la ubica en una de las estancias de la claustra de la vieja mezquita-catedral para que sirviera de instrumento de formación y distraimiento provechoso de los clérigos y de la gente con inquietud científica de la ciudad (10).

Nadie mejor que don Pedro de Toledo y su gran amigo y asesor Fray Hernando de Talavera, arzobispo de Granada, conocieron el abandono y deficiente formación de gran parte del clero diocesano y, en especial, del clero rural disperso a lo largo de la amplia jurisdicción de esta iglesia local. De ahí el interés del prelado por poner a disposición de toda la clerecía esta biblioteca que, a su juicio, debería convertirse en instrumento benéfico de renovación y educación del clero y pueblo.

(10) V. GONZALEZ SANCHEZ, "Algunas obras de arte religioso dentro de la actividad de D. Pedro de Toledo, primer obispo de Málaga". Bol. de Arte. Univ. de Málaga n. 8 (1987)7.

Pero no menos rica y valiosa que la biblioteca debió ser su archivo particular, nutrido con fondos personales, diocesanos y los procedentes tanto de la Curia romana como de otras instituciones y personas civiles y eclesiásticas. A estas y otras partidas de carácter secreto hay que añadir una serie documental de especial interés, proveniente y herencia de su padre el poderoso Dr. don Hernando Díaz de Toledo, promotor del incipiente Real Patronato de Granada, consejero y referendario de Juan II y, sobre todo, de los RR. Católicos (11).

Conforme a la información recibida en la Corte (12) –así se expresa la cédula de Felipe II– en el archivo y librería del primer obispo de Málaga existían abundantes bulas con concesiones pontificias a favor de los reyes de Castilla desde el reinado de Juan II, así como otros instrumentos, informes y libros relativos al Real Patronato de Granada e Islas Canarias. Todos estos papeles –añade el rey– pertenecieron al doctor Hernando Díaz de Toledo y a la muerte de éste quedaron en poder de su hijo don Pedro, primer obispo de Málaga que, a su vez, los donó a la iglesia catedral.

El monarca conocía el testamento de don Pedro de Toledo (a. 1499) y cómo este rico legado documental y bibliográfico, en virtud de la última voluntad del obispo, había pasado a la biblioteca y archivo de la catedral de Málaga.

Sin embargo, en la mente de Felipe II, seguía latente la idea de que algunos documentos y piezas literarias heredadas por don Pedro de Toledo correspondían más al “patrimonio y patronazgo de sus reinos” que al propio Cabildo. Entre estos instrumentos se citan las escrituras y diplomas tramitados por Roma (Eugenio IV) a raíz de la unión de los cristianos de rito latino y griego (bula “Laetentur caeli” Arch. Cap. leg. 35 n. 1) y otras muchas cartas emitidas o recibidas por los RR. Católicos con motivo de la evangelización del Reino de Granada e Islas Canarias, creación del Real Patronato (13)..., sin omitir el testamento del rey Enrique el Viejo, un manuscrito con los primeros fueros de España, algunos escritos de Villena (“Crónica?”), el catecismo de Fray Hernando de Talavera y distintos tratados de San Isidoro de Sevilla.

Pero quizás no fueron estos los únicos ni los mejores libros de don Pedro de Toledo pues aún quedan muestras preciosas en el archivo capitular de Málaga de su rica librería episcopal.

(11) J. SUBERBIOLA MARTINEZ, *Real Patronato de Granada. El Arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516). Estudio y Documentos*. Granada, 1985.

(12) Con relación a Málaga, el principal informador de S.M. debió ser el arcediano de Ronda, don Melchor de Rosales, capellán real y hombre de confianza, más del monarca que del resto de los capitulares. El deán y Cabildo de Málaga, institución celosa de la conservación de sus bienes y patrimonio cultural, no vió con buenos ojos que uno de sus miembros, el canónigo Rosales, facilitase a la Corte con tanto detalle y precisión la riqueza documental y bibliográfica de su archivo y biblioteca. Y aunque es cierto que la corporación capitular –al menos externamente– aceptó la petición real formulada en la cédula, no es menos verdad que en el fondo le costó desprenderse de algo que consideraba legítimamente adquirido y parte preciosa de sus bienes culturales. Tan resentido debió quedar el Cabildo por la conducta de don Melchor de Rosales, descubridor del secreto gremial y principal informador e intermediario en lo tocante a la entrega de documentos y libros solicitados por el rey, que a la hora de su muerte dicha corporación capitular se niega o por lo menos se resiste a celebrarle los oficios acostumbrados y llega al extremo de no querer admitir las mandas y legados que este prebendado había dejado en favor de la fábrica y Cabildo catedral. Málaga, Arch. Cap., leg. 160. n. 6.

(13) A. RIESCO TERRERO, *Erección canónica de las cuatro catedrales del Reino de Granada*. Málaga 1987; Idem, “Restauración de la vida monástica y religiosa en el Reino de Granada e Islas Canarias. Bula misionera de Inocencio VIII (a. 1486)”, “Commen-tarium pro Religiosis” n. LXVII (Roma 1986) pp. 277-309.

Aparte de los devocionarios, misales, oracionales y libros litúrgicos —a que me referiré más adelante— en el testamento de don Pedro de Toledo se citan otras piezas valiosísimas, regaladas a fundaciones, capellanías y monasterios de Málaga. Algunas, que perduran hasta el presente, son verdaderas joyas de arte y cultura. Entre estas es obligado citar su rico *misal* (Málaga, Arch. Cap. ms. 381 sig. ant.) a dos columnas, escrito en bella gótica caligráfica sobre fino pergamino de 355 x 245 mm., sin foliar, con viñetas de oro, vistosas orlas y grecas de distintos colores, sin duda de principios del s. XVI o última década del VX. Y junto a este hermoso códice un lote compuesto por tres libros litúrgicos: a) el célebre “*Sacramentario de Don Pedro*” o ritual de 106 fols. de 265 x 190 mm., escrito a finales del s. XV sobre pergamino suave a línea tendida y ornamentado con su escudo de armas, bellísimas grecas y orlas circundantes policromadas, letras capitales en oro con diversidad de fondos y coloridos y típica encuadernación mudejar en piel estezada que recubre tabla de madera (Málaga, Arch. Cap. ms. 384 sig. ant.); b) un “*ceremonial*” de obispos, de la misma época que el precedente y de idéntico estilo y encuadernación, también en gótica caligráfica, con viñetas en oro y capitales policromas, pero en folio grande sin foliar (Málaga, Arch. Cap., ms. 383 sig. ant.) y c) un “*libro de altar*” complemento del misal (“*oracional*”) de las mismas características y escuela que los precedentes (Málaga, Arch. Cap., ms. 382, sig. ant.).

En el archivo catedral de Málaga se conservan también tres códices jurídicos, escritos en caracteres góticos (gótica textual), de notable valor doctrinal y artístico. Seguramente los tres pertenecieron a don Pedro de Toledo.

El primero de ellos compuesto de 330 fols. de 420 x 275 mm. a dos columnas y en buen pergamino, es la “*Summa Decreti*”, obra del famoso jurista Hugo (Huguccius) de Pisa, escrita a finales del s. XII o en las primeras décadas del XIII. Se trata de un comentario al “*Decretum*” del gran maestro de Bolonia, el célebre maestro Graciano.

La copia de esta colección de disposiciones canónicas, trazada conforme al orden establecido en el Derecho Romano, por razón de la escritura (gótica textual redondeada), ornamentación, estructura y distribución del texto, probablemente procede de Italia (Bolonia?) y hay que atribuirla a la segunda mitad del s. XIV.

Semejante al Ms. precedente, por lo que respecta a dimensiones, formato, estructura y ornamentación, es el códice del canonista Juan de Andrés (Iohannes Andreae o Andrea) titulado “*Novella super primo et secundo libro Decretalium*” copiado por Reynaldo de Erfurt hacia 1374. Contiene exposición y amplio comentario a las Decretales de Gregorio IX. Su autor, trata, por una parte, de eliminar los textos en desuso de las viejas colecciones canónicas y, por otra, de armonizar los contradictorios. Consta de 297 folios de 440 x 280 mm. en pergamino de gran calidad y finísimas capitales con adornos caligráficos de buen gusto, resaltando el azul y oro entre el abigarrado colorido de su ornamentación y viñetas (Málaga, Arch. Cap., ms. 733 sig. ant.).

El tercer códice, también jurídico y de tamaño un poco más reducido que los precedentes (400 x 270 mm.), consta de 286 folios en gótica cursiva y está enriquecido e ilustrado con bellas grecas con diversidad de fondos y pequeñas glosas escritas a mano por el propio don Pedro de Toledo. El texto de este códice, titulado: “*Additiones ad apparatus Sexti Libri Decretalium Bonifacii VIII*” se debe al

canonista Juan de Andrés, muerto en 1348. La copia conservada carece de incipit (portada y primer folio) y por la letra puede considerarse de finales del s. XIV. En realidad es un comentario a la obra de Bonifacio VIII: "Liber Sextus", por haber añadido este papa un libro más a los famosos cinco libros de las Decretales, para recoger las disposiciones canónicas emanadas a partir de su pontificado.

De origen incierto en cuanto a procedencia y de distinto contenido, si bien atribuibles a don Pedro de Toledo, son un "*Fuero Juzgo*" en pergamino (hoy desaparecido) prestado a don Alonso de Torres en 1586 (Véase Apéndice Documental, Doc. IV nota final) y el "*Grammaticon*" o "*Liber Catholicon*", bello códice del s. XIII (a. 1286). Todo un tratado sobre el saber enciclopédico gramatical: ortografía, prosodia, sistasis, etimologías..., atribuido al dominico Juan Balbo (Iohannes Ianuensis de Balbis) del que se ha ocupado recientemente el Dr. A. Cantos Pérez, profesor titular de la Universidad de Málaga (14).

Como último exponente de ricos mss., procedentes de don Pedro de Toledo, citaré sus "*Estatutos*" o código de ordenanzas (31 grandes fols. en pergamino) dadas por este prelado a la institución más representativa de la diócesis: el Cabildo catedral y demás beneficiados y clérigos de la iglesia diocesana. Dicho manuscrito está firmado por el propio don Pedro y ratificado por el notario apostólico y real don Fernando de Moncayo el 15 de junio de 1492.

La serie de folios sueltos, en pergamino y papel, de los siglos XIV-XVI conservada en el archivo capitular, pertenecientes a códices de contenido teológico, patristico o jurídico y también con textos clásicos, literarios, de medicina etc. muestra a las claras que efectivamente don Pedro de Toledo poseía "libros de todas las ciencias".

Facultado por el papa Alejandro VI (Roma 15-XI-1494) para testar (15), don Pedro Díaz de Toledo y Ovalle otorgaba su último testamento en Granada el 21 de Agosto de 1499, ante el notario Fernando de Moncayo y los testigos Juan Fernández Pareja, Gonzalo Fernández de Avila, Luis Gaitán, Gonzalo Juan y Diego Cuello. Nombra como albaceas y principales ejecutores a don Diego Enciso, arcediano de Málaga, al lic. Gonzalo F. de Avila, su sobrino y, en particular, a Fray Hernando de Talavera, arzobispo de Granada y principal ejecutor e inspirador de sus últimas voluntades.

De este testamento se conserva copia notarial en el Archivo Histórico Provincial de Málaga. Su escrituración, fechada en agosto de 1513, corresponde al escribano real y público don Gabriel de Vergara (16).

Al Real Convento de Clarisas de la Purísima Concepción, fundación tan querida por don Pedro, deja —entre otras cosas: "una imagen de N<sup>a</sup>. Señora Santa María de la Paz", imagen devota de la Virgen con el Niño Jesús en brazos, procedente de Flandes, un servicio litúrgico completo para el altar: cruz,

(14) A. CANTOS PEREZ, "Una gramática latina medieval", "Analecta Malacitana". Universidad de Málaga vol. VIII, 2 (1985) 349-388.

(15) Málaga, Arch. Cap., leg. 35 n. 6.

(16) Málaga, Arch. Histórico Provincial leg. 17 fols. 611-620.



candelabros, alba, casulla, corporales, cáliz y copones de plata etc. y “el misal que él tenía de pergamino muy cumplido, recubierto de seda morada” (17).

A la capilla de San Jerónimo de la catedral de Málaga, destinada para su enterramiento, la dota de ricos enseres y objetos de culto, todos ellos labrados con especial esmero y, en su mayoría, procedentes de la capilla doméstica de don Pedro.

Entre los objetos dejados a esta capilla destacan: un ara de pórfido para la mesa de altar, con labores de taracea en su parte superior y guarnecida de marco de marfil tallado y, sobre todo, el misal de plata que formaba parte de su rico lote de libros litúrgicos pontificales.

En un inventario de 21 de julio de 1519 realizado por el Cabildo catedral sobre los bienes y ornamentos de la capilla de San Jerónimo, dotada por don Pedro, se nos describe dicho misal de plata y demás libros litúrgicos con estas palabras:

“Un misal rico de pergamino escrito de mano e ystoriado eluminado, guarnecido de terciopelo azul, enforrado en carmesí con dos cerraduras de plata caniladas; tiene en las coberturas seys fluecos gruesos (cintas y borlas) con sus botones de oro que cuelgan de dicho misal”.

“Ansi mesmo, un breviario romano de pergamino. Mas otro misal sevillano pequeño de mano en pergamino con sus manezuelas de plata enforrado con terciopelo morado e en carmesí”.

“Más otros dos misales de molde en papel sevillanos”. “Ansi mesmo, otro libro de pergamino escrito de mano con una guarnición de terciopelo negro de las bendiciones episcopales”.

“Item, dos libros ricos que se dizen ordinarios que son dos cuerpos, el uno con una funda de chamelote azul con sus maneçillas de plata e el otro con una funda e chamelote colorado; los cuales tres libros estan en la sacristía mayor para servicio de la Iglesia (Catedral)”(18).

Pero el beneficiario principal del legado documental y bibliográfico del primero obispo de Málaga fue, sin duda, la fábrica de la iglesia catedral y, en definitiva, el Cabildo, clero y pueblo malagueño.

He aquí el texto de la cláusula testamentaria por la que don Pedro de Toledo cede a la catedral su gran legado cultural de unos 300 volúmenes, entre pequeños y grandes, manuscritos e impresos y de contenido diverso.

“Otrosí, mando todo mis libros, que yo tengo de todas çiençias, para que se pongan en una casa e libreria con sus bancos a sus cadenas en la dicha Iglesia, donde e como paresçiere a mis albaças, eçebto los libros (litúrgicos) de que en este testamento se haçe mençion: todos los otros creo prodran ser, poco mas o menos, entre pequeños e grandes, tresyentos volumenos (libros), los quales quiero que haya la fábrica de la Iglesia (Catedral) por que los eclesyasticos tengan en que estudiar e en que

(17) Málaga, Arch. H. P., leg. 17 fol. 617 v.

(18) Málaga, Arch. Cap., leg. 18 n. 18 fol. 1 v. Por lo que respecta a los distintos misales descritos en el citado inventario de 1519 y, ya con anterioridad en el testamento de don Pedro de Toledo, parece seguro que este prelado poseyó los tres modelos de uso más frecuente en las iglesias locales de España: el “Missale Isidorianum”, el “Toletanum” y el “Ambrosianum”.

exercitarse para consolación de sus animas y provecho del pueblo” (19).

Con el bagaje documental y bibliográfico de don Pedro de Toledo y, más tarde, de una serie de bibliófilos y universitarios, en su mayoría prebendados de la catedral, que ceden sus libros y documentos a la fábrica de la iglesia matriz, surgen en Málaga dos instituciones culturales de primer orden: el archivo-biblioteca capitular y la biblioteca del Obispado (20).

Especial mención –por razón de su mecenazgo y donación bibliográfica (documentos y libros) a la catedral de Málaga– merece la familia clerical de los Torres: Diego, Alonso, Francisco y Luis (tío y sobrino). Todos ellos hombres cultos, coleccionistas y amantes de los libros conforme al iluminismo renacentista.

Don Alonso de Torres, antiguo deán y tesorero de la catedral y uno de los principales usufructuarios de los fondos bibliográficos de la librería capitular –como lo prueba el hecho de disponer en su propia casa hasta el final de su vida de varios cajoncillos con libros pertenecientes a la catedral– por testamento de 1 de septiembre de 1588 y posterior codicilo o “memorial” (ca. 1490), hechos públicos el 4 de septiembre de 1496, fecha de su muerte, dispone de su biblioteca en favor de la iglesia catedral. Es cierto que cede algunos ejemplares a parientes, amigos e instituciones eclesiásticas, entre otras a la iglesia de San Eustaquio de San Lúcar la Mayor: “un misal mediano con funda de terciopelo carmesí”; al Colegio de la Compañía de Jesús la “Biblia Regia” en 8 volúmenes; a Don Francisco Almunia una “Biblia de Batablo”; a los Descalzos del Carmen el “Incognito” sobre los Salmos; al convento de MM. Carmelitas Descalzas de Málaga “todos los libros de devoción en romance” y a su sobrino don Luis de Torres, arzobispo de Monreal (Italia: Montis Regalis), “todos los libros que hubiere entre los míos que él no tenga, en especial, una biblia pequeña anotada de la mano de don Alonso de Torres, la Biblia de Benedicto, las Colaciones de Casiano, un San Cipriano y un amplio cartapacio con escrituras y cuentas de fundaciones y capellanías procedentes de su hermano el arzobispo de Monreal”.

Por razones que nosotros desconocemos don Alonso de Torres se resistió a donar su biblioteca a la catedral de Málaga. Liberado, por dispensa episcopal y mediante la donación de 100 ducados al Cabildo (Málaga 22-XI-1580) de dar sus libros a la librería de la catedral, depona esta actitud de antipatía y hostilidad hacia la corporación capitular en 1592 y dona definitivamente el grueso de su librería,

(19) Málaga, Arch. H. P., leg. 17 fol. 617 v.

(20) Al lado de este rico legado cultural no registrado en el primer inventario del archivo catedralicio de principios del s. XVI (aa. 1501-02) y junto a Don Pedro de Toledo deben figurar los nombres de otros dos destacados mecenas de la cultura y generosos donantes de sus bibliotecas: don Alonso de Torres, deán de la catedral (s. XVI) y el obispo don José de Franquis Laso de Castilla (aa. 1756-1774). Los importantes fondos de sus bibliotecas con cerca de 1000 ejemplares, entre manuscritos, incunables e impresos, pasaron a engrosar el incipiente tesoro bibliográfico de las primeras bibliotecas públicas de Málaga.

Noticias interesantes y más completas sobre el archivo y biblioteca capitular y episcopal pueden verse en los trabajos de R. GOMEZ MARIN. *Biblioteca del Obispado de Málaga*. Málaga 1982, pp. 36-49; V. GONZALEZ SANCHEZ, “En torno a un centenario. Artífices de la institución de la iglesia de Málaga. (aa. 1487-1987), trabajo inédito galardonado en 1988 por el Liceo de Málaga y de próxima aparición. A. RIESCO TERRERO, “El Archivo Catedral de Málaga. Hacia una nueva reorganización y catalogación de sus fondos”. “Baetica” n. 9 (Málaga 1986) 269-286. En el leg. 162 del Arch. Cap. existen numerosos testamentos y codicilos de canónigos y beneficiados de la catedral de Málaga con donaciones y mandas de todos o parte de sus bienes, incluidos los libros, en favor de la fábrica y biblioteca de dicha iglesia mayor.

unos 140 libros, tasados en 420 reales, sin contar los breviarios, diurnales, cantorales de órgano y canto llano, a la fábrica de la iglesia catedral de Málaga (21).

### TRAMITACION DE LA REAL CEDULA.

Parece lógico suponer que Felipe II antes de escribir oficialmente al obispo y Cabildo de Málaga habría mantenido contactos previos, sin duda de carácter reservado, con ambas autoridades. En este supuesto resulta normal que el monarca se dirija directamente y en primera instancia al corregidor de Málaga, don Juan Pacheco, encargado de ejecutar el mandato regio y, a su vez, de ser interlocutor válido entre la Corte, la junta asesora o comité de eruditos, designados para los fines que se consignan en dicho documento, y las autoridades diocesanas de Málaga. A decir verdad, tanto el obispo como el Cabildo, a pesar de ser los afectados directos, no pasan de destinatarios mediatos y en última instancia.

Para la realización de este trabajo común, tan del gusto del monarca, por lo que a Málaga se refiere, la junta asesora y el propio soberano contaron con la valiosa ayuda y colaboración del canónigo don Melchor de Rosales, arcediano de Ronda y capellán real. Al parecer este capitular fue quien facilitó informes detallados de todas aquellos fondos por los que se interesaba el rey.

Sin mención expresa, en esta real cédula se les pide pronta y generosa colaboración a don Francisco Pacheco y Córdoba obispo de la diócesis (aa, 1574-1587) y a la corporación capitular de la iglesia catedral. En cambio, al señor corregidor y al canónigo Rosales, delegados directos del rey, se les encomiendan dos objetivos concretos 1º) la recuperación de una serie de documentos y manuscritos (libros) de carácter histórico-jurídico, relacionados con asuntos de gobierno, economía, política y religión de mucho interés para la Corona y, en gran medida –por razón de su contenido– pertenecientes a la jurisdicción real y 2º) la búsqueda y adquisición, por todos los medios a su alcance: donación, compra-venta, préstamo, expropiación... de determinadas obras manuscritas o recientemente impresas, de tipo doctrinal, legislativo o literario, existentes en los archivos y bibliotecas vinculados a la iglesia diocesana, ya perteneciesen a particulares, ya a la propia institución eclesiástica.

Existe pues en el escrito regio mención expresa del archivo central de la Corona de Castilla: Simancas, en vías de adaptación y crecimiento, pero no de la Biblioteca de El Escorial, por entonces en plena formación y desarrollo, ni tampoco de la edición de las obras de San Isidoro.

Sin embargo, de modo implícito y subyacente se está aludiendo al segundo y tercer peldaño de esta triple empresa de carácter cultural, iniciada poco después de la subida al trono de Felipe II.

El hecho de solicitar junto con las obras de San Isidoro otros manuscritos, incunables e impresos de tipo jurídico y literario, de contenido religioso-catequético o de carácter diverso, es la mejor prueba de que el monarca no solo estaba interesado por la recuperación y concentración del patrimonio histó-

(21) Málaga, Arch. Cap., leg. 162 n. 20.

rico-documental en Simancas sino también por el literario, doctrinal y cultural, a conservar en la Biblioteca de El Escorial. Y si la conservación del patrimonio documental y bibliográfico resultaba altamente positivo para la Corona, no lo era menos la difusión y propagación —entre españoles y extranjeros— de nuestra cultura avalada, en este caso, mediante la publicación correcta de la producción libraria de S. Isidoro de Sevilla, uno de los hombres más cultos y representativos de la España alto medieval.

A principios de 1575, en cabildo celebrado el 19 de enero, el arcediano de Ronda, don Melchor Rosales, pide a la corporación capitular la dispensa de coro “porque quería visitar algunos archivos de esta ciudad (Málaga) con el señor corregidor, conforme a la orden de Su Magestad” (22).

La expresión “visitar algunos archivos de Málaga por orden del Rey” sin especificar de que archivos se trata, induce a pensar, en primer término, en el archivo catedralicio y en el particular y personal de los obispos de las diócesis desde su restauración, pero también en el de la Curia diocesana y en otros pertenecientes a instituciones y personas eclesiásticas, como podrían ser los monasterios, casas religiosas y aún los archivos y bibliotecas de clérigos y prebendados eminentes, bien por razón de su formación y cultura, bien por su oficio y cargo como ocurría con las familias Alderete y Torres, con don Jorge de Zambrana o con el propio obispo don Francisco Pacheco y Córdoba.

En otras sesiones capitulares del mes de junio de ese mismo año 1575 (días 3, 4 y 8) el deán y canónigos abordan el tema “de los libros y cuadernos que S.M. por cédula real manda a pedir se le envíen, de los que están en la librería del Cabildo” (23).

La corporación nombra a dos canónigos, los señores J. de Zambrana y S. Ruiz” para que se hallen presentes con el corregidor y que entre tanto que dicho señor viene a recibir los libros y cuadernos solicitados, vean si hay en ellos alguna cosa que toque a esta Iglesia” (24)

Finalmente, el 8 de junio del citado año, reunido de nuevo el Cabildo en sesión general, “volvió a tratar sobre los libros que S.M. pedía le enviasen”, y en cumplimiento de esta petición real, el deán y la corporación capitular “mandaron que se le entreguen los libros al señor Corregidor y se tome la cédula original y la carta de pago (justificante de dicha entrega) por ante notario público de cómo se entregan los libros, la cual carta y recibo de entrega se meterán en el archivo”.

Asimismo, acordaron se comunicase por carta al rey el exacto cumplimiento, por parte de la institución capitular, de lo dispuesto por S.M. en la real cédula, así como el envío de los libros solicitados rogándole, al propio tiempo, que por tratarse de obras tan antiguas como la propia iglesia catedral, se dignase devolver a la biblioteca (librería) del Cabildo aquellos ejemplares que no fueran útiles para los fines propuestos por el monarca.

(22) Málaga, Arch. Cap., Actas, lib. 12 fol. 171 v.

(23) Málaga, Arch. Cap., Actas, lib. 12 fol. 180 v.

(24) Málaga, Arch. Cap., Actas, lib. 12 fol. 181.r.-v.

“Item, ordenaron que se scriva una carta a Su Magestad diziendo que en cumplimiento de la dicha Cédula, han entregado los dichos libros y que se le suplique que pues esta Iglesia es tan suya como todas las del Reyno y como estos libros han de estar en otra parte, se sirva de los que fueren de su servicio y los demás que no fueren de su servicio, sea servido hazer meçed a esta Iglesia de se los remitir por ser tan antiguos como ella”(25).

En este acuerdo de aceptación y cumplimiento de la voluntad y deseos del rey apenas se percibe esponsoriedad y agrado por parte de los capitulares. La corporación canonical –como puede apreciarse en la respuesta– se muestra bastane remisa y en cierto modo contrariada, hasta el punto de reclamar la devolución de aquellas obras y manuscritos que no resultasen útiles para los fines proyectados por el monarca.

La postura de rigidez e intransigencia adoptada más tarde por el Cabildo con el arcediano Rosales, miembro de la corporación, por los buenos servicios que éste había prestado al rey, quebrantando, sin duda, el secreto gremial en punto tan delicado como era la revelación a personas extrañas de los fondos más preciosos de la biblioteca, muestra –como advertí más arriba– el desacuerdo de los canónigos malagueños con la política de Felipe II en lo relativo a la incautación de parte de su legítimo patrimonio científico-cultural.

Al poder omnínodo del monarca se unía, en este caso, su categoría de “patrono” de las principales iglesias y eclesiásticos de sus reinos, sometidos por privilegio pontificio a la jurisdicción real (26). De ahí la inutilidad de una resistencia eficaz y abierta por parte del Cabildo catedral que cede resignado y contra su voluntad lo que de ningún modo podía eludir (27).

## CONTENIDO DE LA REAL CEDULA.

Comparado el texto real (Véase Apéndice documental, Doc.I) con los acuerdos tomados a este respecto por el Cabildo catedral (Actas Capitulares lib. 12 fols. 171, 181-82) y las respuestas oficiales de esta corporación (Apéndice doc., Docs. II-III) a lo solicitado por el monarca, observamos que en la cédula se habló, en primer término, de la vieja “Librería” (biblioteca) del Dr. Hernando Díaz de Toledo, para refirse después a “los archivos eclesiásticos y partes”, es decir, archivos propiamente dichos y secciones, depósitos o locales con series documentales o bibliográficas concretas, donde se encontraban (a. 1575) los fondos archivísticos y biblioteconómicos que se solicitan. En cambio, en los acuerdos capitulares y, sobre todo, en el escrito de entrega de documentos y libros con acuse de recibo

(25) Málaga, Arch. Cap., Actas, lib. 12 fol. 182.

(26) CH. HERMANN *L'Eglise d'Espagne sous le patronage royal (1476-1834). Essai d'ecclésiologie politique*. Madrid 1987. *Etat et Eglise dans le genèse de l'Etat moderne*. Colloque C.N.R.S. (Casa de Velázquez. Madrid 30 Nov. 1 Dic. 1984) Madrid 1984. J. SUBERBIOLA MARTINEZ, *Real Patronato de Granada*, o.c.,

(27) Desgraciadamente, en los Libros de actas capitulares correspondientes a los años 1572 y siguientes (Lib. 12, 13) faltan los acuerdos de bastantes sesiones de la corporación, de modo que a partir del 8 de junio de 1575 no se vuelve a tratar de la documentación y libros solicitados por S.M., a pesar de que los propósitos archivísticos y bibliográficos del monarca no terminan hasta poco antes de su muerte (a. 1598).

de los mismos –actos en el que intervienen los canónigos Zambrana y Ruiz, el guardajoyas don Hernando de Briesca y el primer caballero de S.M., don Diego de Córdoba (Apéndice doc., Docs. III-IV) solamente se habla de librería y libros del Cabildo pero no de documentos, ni de los depósitos en que estos se albergaban.

La petición o solicitud real puesta de manifiesto en la cédula puede reducirse a los siguientes apartados:

a) Ciertos cuadernos, cosidos o sueltos, y diplomas relativos al Concilio de Basilea.

b) Una serie de bulas, privilegios e indultos pontificios despachados por las papas en favor de los reyes de Castilla durante los siglos XV y XVI.

c) La documentación relativa al Real Patronato de Granada e Islas Canarias, así como otros escritos e informes relacionados con las iglesias, instituciones y personal sometido al control regio. Parte de esta documentación había quedado –según Felipe II– en manos del Dr. Hernando Díaz de Toledo, si bien existían otros muchos papeles y escritos de la administración pública y gobierno del reino, todavía dispersos o en manos de antiguos embajadores, ministros, secretarios y criados de la casa real que deberían estar centralizados en Simancas.

d) Se solicitan también determinados manuscritos de carácter histórico-jurídico, literario y doctrinal. Entre estos figuran los siguientes:

- 1) Un libro de mano (manuscrito) encuadernado, con el testamento del rey don Enrique el Viejo.
- 2) Otras escrituras –sin especificar– y libros manuscritos de San Isidoro que, junto con el testamento de Enrique II estuvieron en la mencionada librería del Dr. Díaz de Toledo, padre del primer obispo de Málaga, y que Felipe II, por los informes recibidos de su capellán el lic. Rosales, sabía habían ido a parar a la librería-archivo del Cabildo.
- 3) Otro libro viejo de mano (ms.) en el que se hallan los primeros fueros de España.
- 4) Un libro viejo, seguramente impreso (incunable?), con una obra catequético-doctrinal (“Catecismo”) del arzobispo de Granada, Fray Hernando de Talavera.

Es curioso observar cómo el monarca engloba en su petición documentos y libros de distinto contenido y carácter, sin aludir de modo preciso a obras concretas de San Isidoro ni a la iniciada empresa (aa. 1570-71) de corrección y edición de los escritos del arzobispo hispalense.

En 1573, a petición del secretario real de Antonio Gracían y para la proyectada edición, el Cabildo metropolitano de Sevilla había entregado a S.M. por mediación del Dr. Zumel, tres manuscritos de San Isidoro: la Etimologías en dos volúmenes y el tratado “De summo bono” en un volumen.

Cuatro años más tarde, el 14 de julio de 1577, en cédula real fechada en San Lorenzo el Real (El Escorial), Felipe II escribía al arzobispo de Sevilla, don Cristobal de Rojas y Carbajal suplicándole – como ya lo había hecho con anterioridad– se buscasen con diligencia en la librería de la iglesia catedral

y, después, se enviasen a la Corte una serie de manuscritos con obras de San Isidoro “necesarios –a juicio del rey– para proseguir y acabar la corrección de los escritos del Santo (en vías de publicación) que hemos mandado hacer para honra suya y para que no se pierdan obras tan católicas y de tanta erudición” (28).

#### LEGADO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFICO PUESTO A DISPOSICION DE S.M. POR EL OBISPO Y CABILDO CATEDRAL.

En el escrito de entrega y acuse de recibo de los libros procedentes de la biblioteca y archivo del Cabildo, ratificados respectivamente por el notario público Francisco de Ribera y el guardajoyas y primer caballero real Hernando de Briviesca (Apéndice doc., Docs. II-III) con intervención del corregidor y justicia mayor de Málaga, don Juan Pacheco, principal comisionado por S.M. para la ardua tarea de seleccionar y recoger los documentos y libros solicitados por el rey, se mencionan los siguientes escritos:

a) Un *legajo* mal encuadernado, escrito a mano, en el que a juicio de los comisionados por el Cabildo catedral, don Jorge Zambrana y don Sebastián Ruiz, había *escrituras diversas y traslados de bulas pontificias*, en particular, las relativas al Concilio de Basilea de Eugenio IV.

b) Un manuscrito en pergamino con el *testamento del rey don Enrique*.

c) Otro libro manuscrito con tres “*Crónicas*”, una de S. Isidoro, es decir, la “*Chronica mundi*” o *historia del mundo desde los orígenes hasta su tiempo* (a. 615); otra de San Ildefonso de Toledo y, finalmente, la tercera “*de otro obispo*” cuyo nombre no se especifica.

d) Un libro viejo que, a juicio de los expertos, contenía los *primeros fueros de España*.

e) Un libro de molde (impreso), escrito en lengua romance con una obra del primer arzobispo de Granada, Fray Hernando de Talavera, titulada “*Doctrina cristiana*”.

f) Otro manuscrito viejo, en pergamino, titulado: “*Alegorias de San Isidoro*” (“*Allegoriae quaedam Sacrae Scripturae*”), obra dirigida a Orosio, obispo, con bella interpretación alegórica de distintos elementos bíblicos encubiertos con imágenes en el A. y N. Testamento.

Por su parte, don Francisco Pacheco y Córdoba, obispo de Málaga, obedeciendo la solicitud real, envía a Madrid “para lo que toca a la corrección de las obras de San Isidoro” –conforme al testimonio de Hernando de Briviesca (madrid 29-I-1957)– dos libros manuscritos, de letra antigua y sobre papel, el uno tipo folio y el otro de cuarto y encuadernado en pergamino. El primero de estos con la obra

(28) Sevilla, Arch. Cap. Secc. Fondo Histórico General, Caja 145, doc. n. 20/7. La Dra. M<sup>a</sup> del C. ALVAREZ MARQUEZ estudia esta real cédula en un reciente trabajo publicado en “*Archivo Hispalense*” n. 213 (Sevilla 1987) 12-13, titulado “La biblioteca capitular de la Catedral Hispalense en el s. XV”. En el Apéndice documental n. 5, pp. 66-67 reproduce el texto completo de la cédula.

“*De astronomia*” o “*De natura rerum liber al Sisebutum regem*” de San Isidoro y el segundo –de carácter misceláneo– con escritos de “*Don Enrique de Villena*”, sin indicar cuáles, y dos tratados más del arzobispo de Sevilla: “*Los sinonimos*” (“*Synonyma Ciceronis sive Synonymorum de lamentatione animae peccatricis libri II*”) y los “*Libros de las diferencias*” (“*Differentiarum libri II*”): a) *De differentiis verborum* y b) “*De differentiis rerum*” (Apéndice doc. Doc. III).

El dato precedente está recogido en una nota de préstamo de libros suscrita por el secretario del Cabildo, el maestro Ginés Marín, racionero de la catedral (Málaga 18-I-1577).

En la citada fecha, don Francisco Pacheco, prelado de Málaga, sacó prestados de la biblioteca capitular, con promesa de devolución, dos obras de San Isidoro, una “*De astronomia*” y la otra “*El libro de sentencias*” (“*Sententiarum libri III*”), un manuscrito en pergamino; titulado por fuera “*Don Enrique de Villena e las Sinonimas de Tulio*”, en cuya parte final se incluía otro tratado de San Isidoro, intitulado: “*Liber differentiarum Sancti Isidori*”. (Apéndice doc. Doc. IV) (29).

Estos mismos libros son los que once días después (29-I-1577) llegaban a Madrid enviados directamente por el obispo de Málaga. De ellos se hizo cargo, en nombre del rey, su guardajoyas y primer caballero, Hernando de Briviesca. La recepción de estos manuscritos se acreditó mediante acuse de recibo enviado al remitente, nota que los canónigos conservaron en su archivo (30).

Quede para otro momento la solución de este inevitable interrogante: ¿Cuál ha sido el paradero final de este conjunto documental y bibliográfico enviado a la Corte por el obispo y Cabildo de Málaga?

De momento carezco de medios y pruebas suficientes para responder con autoridad. Sospecho que buena parte de la documentación histórica se encuentra en Simancas y casi todo el legado librario en la Biblioteca de El Escorial. No descarto, sin embargo, la posibilidad de que alguno de los manuscritos citados forme parte de la Biblioteca Nacional, de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid) o de cualquier otra biblioteca perteneciente a instituciones públicas, semipúblicas o privadas.

## CONCLUSION

A modo de colofón resumo lo expuesto hasta aquí en cinco puntos:

1º) Para la realización de la triple empresa cultural iniciada por Felipe II en la segunda mitad del s. XVI: centralización y enriquecimiento del Archivo General de Simancas, consolidación de la Biblioteca de El Escorial y edición de las obras de San Isidoro, el monarca solicita información y colaboración de todos aquellos obispos y Cabildos catedrales que por su antigüedad, riqueza o cualquier otra circuns-

(29) Sobre la producción literaria de S. Isidoro de Sevilla, sus obras genuinas, dudosas o apócrifas y distintas ediciones, véase la amplia introducción de M.C. DIAZ y DIAZ al vol. I pp. 114-236 de la obra: *San Isidoro de Sevilla. Etimologías*. Edic. bilingüe BAC, Madrid 1982 de J. OROZ RETA y M.A. MARCOS CASQUERO.

(30) Málaga, Arch. Cap., leg. 160 n.5 y Apéndice Documental de este trabajo Docs. III-IV.



tancia poseen archivos y bibliotecas con fondos documentales y bibliográficos de interés tanto para la Corona como para el buen gobierno de sus reinos y súbditos. Entre estos Cabildos figura el de Málaga.

2º) A pesar de la corta existencia temporal de la diócesis de Málaga –apenas un siglo desde su restauración canónica– la catedral poseía ya en el siglo XVI una buena biblioteca y un archivo de importancia, embrión y base de los primeros depósitos documentales y bibliográficos de carácter público de esta ciudad y provincia. Esto se debe, sin duda, al interés de algunos de sus prelados, a la formación humanísticas y jurídica de varios prebendados y canónigos que al morir donaron sus bibliotecas a la iglesia catedral y, finalmente, a otras circunstancias históricas que justifican la diversidad de fondos y procedencias.

3) El obispo y Cabildo de Málaga, forzados por su situación de dependencia patronal respecto de la Corona, responden a la solicitud real si no de grado al menos con corrección y solícita obediencia. De ahí que envíen a la Corte un legajo de documentos: cédulas, provisiones, informes, bulas etc., y un conjunto de obras, en su mayoría manuscritas, de contenido jurídico, literario y doctrinal de gran valor, que jamás volvieron a su lugar de origen.

4º) Entre las obras enviadas a Madrid destacan los manuscritos con obras de San Isidoro de Sevilla. Ignoramos la forma de cesión: préstamo, donación, venta etc. pero no la finalidad principal: la corrección y edición regia de Grial de la “Divi Isidori Hispalensis Opera”, Typografía Regia. Madrid 1597-99.

5º) Del conjunto documental y, sobre todo, bibliográfico salido de Málaga con destino a Madrid: Archivo General de Simancas (Docs).— y Biblioteca de El Escorial (Mss.) existe certeza de que efectivamente parte de este legado científico-cultural e histórico fue a parar a dichos depósitos pero no sabemos si, en la actualidad, se conserva en aquellos centros la totalidad de este fondo de origen malagueño o –como sucede tantas veces– parte, se halla en otros archivos y bibliotecas y, parte, se ha perdido para siempre.

## APENDICE DOCUMENTAL

Cuadernillo en papel de 8 fols. más portada de 305 x 210 mm. en letra cursiva: cortesana, procesal y humanística. Contiene 1) copia notarial de una real cédula de Felipe II; 2) Otra copia de dicha cédula inserta en la notificación que con motivo de la entrega oficial del original al Cabildo de Málaga se hizo ante escribano público, más la respuesta que la corporación capitular dio a lo solicitado por el monarca; 3) Acuse de recibo de los libros y documentos enviados a la Corte y 4) Nota de préstamos de libros de la biblioteca capitular al obispado de la diócesis y al canónigo A. de Torres.

Doc.I— Copia notarial de una real cédula de Felipe II dada en Madrid el 10 de abril de 1575, cuyo traslado lo realiza el escribano Francisco de Ribera en Málaga 3-VI-1575.

“Este es traslado bien e fielmente sacado/de una çedula de-su magestat firmada de su Real/nombre, rrefrendada de Martin de Gaztelu, su thenor de la qual es este que se sigue:/

El Rey. Don Juan Pacheco nuestro corregidor de/la çiudad de Malaga, o vuestro lugar teniente en el/dicho ofiçio, porque avemos sido ynformado/que en el archibo y escrituras desa *dicha* (tachada) Yglesia/catedral estan

ciertos quadernos de mano, al/gunos dellos cozidos y otros sueltos y maltratados,/todos en un pergamino en que hay muchos que to/can al consilio de Vazilea (Conc. de Basilea aa. 1431-1449) y bulas del Papa Euge/nio y otros pontífices, todo lo que tocava a la Yglesia/latina y griega y otras cosas y conçesiones en favor/de los Reyes de Castilla, tocantes y conçernientes/ a ellos y a sus preminençias y escrituras, capitulos/ e ynformaciones de derecho y sobre el de nuestras Ys/las de Canaria todo lo qual dis que dexó don Pedro de Toledo, del Consejo que fue del rrey don Juan;/ Y tan bien un libro de mano enquadernado en/ que está el testamento del rrey don Enrique el/ viejo y otras escrituras y libros de San Ysidro (Isidoro) que/ están en la libreria del dicho doctor; y otro libro viejo/ de mano en que están los primeros fueros antiguos/ de España; y otro libro viejo de don Fernando de Tala/vera, prior que fue del monasterior de Nuestra Señora de/ Prado de Valladolid de la Orden de San Geronimo y/ primer arçobispo de Granada y otras escrituras/ con lo qual dis que quedó el dicho doctor Hernando Diaz/como ministro que fue del dicho Rey; y como quiera que/por averse entendido la mala orden y rrecaudo/ que ubo en aquellos tiempos en los papeles/tocantes y pertenecientes al patrimonio y patro/nadgo destos nuestros Reynos, preminençias y conçesiones/ de ellos y los daños e ynconvinientes que dello se/ seguian y podian seguir, y que se quedaron con muchos/ (fol.v.) dellos algunos enbaxadores, ministros, secreta/rios, y otros criados de los Reyes mis predeçesores/ se dieron e despacharon por el Emperador mi Señor, que/santa gloria aya, y por diferentes çedulas y car/tas para que sus herederos y testamentarios los/ diesen y rrestituyesen para que pusiesen en/ nuestro archibo de Çimancas (Simancas) no se (h)an aun recogido ni/juntado todos los que avia y nos pertenesçen. Y por/que los suso dichos son dellos y conviene a nuestro serviçio/ que con particular cuydado se rrecojan y pongan a buen/ rrecaudo, os mandamos que veais (vayáis?) y rreconoscays luego/ por vuestra persona, con yntervençion del liçençiado Rosales/, mi capellan y arçediano de Ronda en esa Yglesia,/ los archivos e partes donde estan y originalmente/ los saqueys luego por ynventario y (nos) los enbyeis/ a poder de Martin de Gaztelu, mi secretario, para que/ visto mandemos lo que de todo ello se avrá de hazer;/ y ansi mismo mandamos a las personas en cuyo/ poder están, que en virtud desta nuestra çedula o de/ su traslado signado de escrivano publico tomando/ rrecaudo vuestro de lo que asi rreçi- vieredes para su descargo/ os lo entreguen, que haziendolo y cunplendolo ansi,/ los damos por bien dados y entregados y por libres y/ quitos dellos a las personas que asi los entregaren y a/ sus heredores y subçesores tan bas/tante y amplio poder y comision como se rrequiere/ y es nesçesario. Fecha en la villa de Madrid a diez/ de abril de mill y quinientos e setenta e çinco años. Yo el Rey. Por mandado de su magestat, Martin de Gaztelu/.

Este traslado se corrigió con la dicha çedula original/de su magestat de donde se sacó, en la çiudad de Malaga a/ tres dias del mes de Junio de mill y quinientos y setente y çinco/años, siendo testigos: Pero Gómez de Herrera, escrivano de su magestat y Luys Alvarez clerigo, vezinos de Malaga; y yo Françisco de Ribera escrivano de su magestat rreal y publico del/ numero desta çibdad de Malaga presente fui al corregir y conçertar deste traslado con la çedula rreal de su magestat original, de donde fue sacado y fize este/ mio signo que es a tal (Corr. not. "Va tachado o dezia "dedo" y entre rrenglones escrito "nos" balga). (Validación con signo y firma del notario): "En testimonio de verdad/Francisco de Ribera escrivano publico (signum tabellionis y debajo la nota): "Sin derechos".

Doc.II— Otra copia notarial coetánea de la anterior (Doc. I.) con idéntico texto de la real cédula, a la que se une la notificación y entrega de la misma al Cabildo catedral de Málaga, más la respuesta de éste a S.M. y el envío de los documentos y libros solicitados, seguida de las consiguientes notas y recibos de haberlos sacado y enviado a Madrid. Málaga 20-21 de junio de 1575 y 18 de enero de 1577.

"En la çibdad de Malaga tres dias del mes de junio de/mill e quinientos y setenta y çinco años, el Illmo. Señor don Juan/ Pacheco Maldonado, Corregidor en esta çibdad de Malaga/ con la cibdad de Velez y sus juridiciones por su magestat dio y en/tregó a mi Françisco de Ribera, escrivano publico del numero desta/dicha çibdad de Malaga una çedula Real de su magestat firmada/ de su Real nombre y rrefrendada de Martin de Gaztelu que/ su tenor es la siguiente, estando presente el señor liçençiado Ro/sales, capellan de su magestat y arçediano de Ronda y con su yntervençion//:

EL REY//Don Juan Pacheco nuestro corregidor de la çibdad de Malaga e (o?) vuestro lugar/ teniente en el dicho ofiçio... (sigue el texto de la real cédula con ligeras variantes ortográficas, fonéticas y de puntuación, como en el Doc. I y, tras la datación, la firma real y refrendo de su secretario F. de Gaztelu. A continuación se inserta la siguiente decisión y acuerdo del Cabildo de Málaga):

“Y ansi presentada por ante mi el dicho Françisco de Ribera, escrivano publico/ suso dicho, entró (el corregidor) en el Cabildo de la Santa Yglesia mayor desta dicha/ çiudad de Málaga donde estavan ayuntados los illustres señores/ don Fernando de Puebla, arçediano de Malaga/,/ don Constantino de Caravajal, ma(e)seescuela,/el liçençiado don Melchor de Rosales, arçediano de Ronda,/don Gomez de Figueroa, arçediano de Antequera,/Juan de Valderas, canonigo,/Fernando de Oquillas, canonigo,/Diego Gonçalez Quintero, canonigo,/Françisco Maldonado, canonigo,/ Diego Vasques, canonigo, Sebastian Ruy, canonigo./ Y el dicho señor corregidor mandó a mi el dicho escrivano leyese y notificase/ la dicha çedula Real de su Magestat a los dichos señores Arçediano de Malaga y nos <a> los demas que estaban ayuntados en el dicho Cabildo para/que en todo y por todo guarden e cunplan la dicha çedula Real/ de su Magestat segunt en ella se contiene. Y lo firmó de su nonbre/don Juan Pacheco. Françisco de Ribera escrivano publico. /E luego el dicho Françisco de Ribera, escrivano publico suso dicho, ley e notifiqué/ la dicha çedula Real de su Magestat a los dichos señores don Fernando de Puebla,/arçediano de Málaga y a los demas de suso declarados ques/tabán ayuntados en el dicho Cabildo y abiendola leydo,/el dicho señor don Fernando de Puebla, arçediano de Malaga/tomó la dicha çedula Real de su Magestat en sus manos y la bezó e/ puso sobre su cabeça con el acatamiento debido y dixo que yo/ el dicho escrivano diese y entregase un traslado, signado en publica/ forma, de la dicha Real çedula y que él la consultaria con los/dichos señores, siendo testigos Bartolome Domingues, secretario, e /Juan de la Peña, pertiguero, y Diego de Trebiño, criado del dicho/señor corregidor. Françisco de Ribera, escrivano publico./

En la çiudad de Malaga veynte dias del mes de Junyo de mill e quinientos e/ setenta y çinco annos, en presencia de mi el dicho Françisco de Ribera, escrivano publico suso/ dicho, pareçieron los dichos señores <doctor> Jorje de Zanbrana y Sebastian / Ruiz, canonigos de la Santa Iglesia, estando presente el dicho señor/ liçençiado Rosado? (Melchor) Rosales, capellan de su Magestat y arçediano de/ Ronda, y dixerón que ellos como diputados que son de los dichos/ señores Deán e Cabildo para buscar y entregar los dichos/ libros contenidos en la dicha Real çedula y dixerón aquellos// an hallado los dichos libros y estan prestos de los entre/gar al dicho señor Corregidor en nonbre e por los dichos señores/ Dean y Cabildo dandoles carta de pago del reçibo de los/ dichos libros ynserta la dicha Real çedula y lo firmaron de/sus nombres; testigos: Bartolome Dominguez, çecretario, e Juan de San / Miguel e Miguel Rodriguez, sastre, veçinos de Malaga, el doctor Zanbrana,/Sebastian Ruiz, Francisco de Ribera, escrivano publico./

En la çiudad de Malaga veynte e un dias del mes de junio de/ mill e quinientos y setenta y çinco annos el Illustrisimo señor don Juan pacheco/Corregidor e Justiçia mayor en esta dicha çiudad e en (con?) la çiudad/ de Velez e sus juridiçiones, por ante mi Françisco de Ribera/ escrivano publico del numero de esta dicha çiudad y su tierra, dixo que/ en virtud de la dicha Real çedula de su Magestat a su merçed come/tida otorgó que reçivia e rreçivio de los señores/doctor Jorje de Zanbrana y Sebastian Ruiz, canonigos de esta Santa Iglesia mayor desta dicha çiudad en nonbre/ de los señores Dean y Cabildo desta Santa Iglesia, como/ diputados que son de los dichos señores para el dicho efeto/ y de Bartolomé Dominguez, clerigo prebitero, secretario/ del dicho Dean y Cabildo, los libros siguientes:/.

Un *legaxo* mal enquadernado, escripto de mano, que los dichos/señores dixerón ser muchas *cosas diversas y traslados/de bulas del Papa Eugenio acerca del Conçilio de Bazilea.*

Otro *libro*, escripto de mano, de pergamyno que dixerón/ que avia en él el *testamento del señor Rey don Enrique.*

Otro libro escrito de mano, en pergamino, y dixerón/estar escrito en él la *Coronica de Santo Ysydro* y la de *San/ Elefonso y otra Coronica* de otro Obispo./

Otro libro viejo, que dixerón ser, de los *primeros fueros d'España*./

Otro libro de molde en rromañçe, que dixerón ser, una/ *Doctrina cristiana*, fecho por el primer Arçobispo de Granada/ que se dezia fray Hernando de Talavera./

Otro libro viejo, escrito en pergamyno, de mano,/intitulado *Alegorias de San Isidro*. Y de los dichos libros//de suso declarados se dio por contento y entregado a/ toda su voluntad porque los reçivio, en presençia de mi el dicho/ escrivano, de los dichos señores, de que yo el dicho escrivano doy fee./Y estaba presente al dicho entrego el señor liçenciado Rosales,/ capellan dé su magestat y arçediano de Ronda; y del dicho entrego/ el dicho señor Corregidor en nonbre de su magestat y en virtud de / la dicha Real çedula dio carta de pago a los dichos señores/doctor.Jorje de Sanbrana y Sebastian Ruiz y Bartolome Do/mingues, secretario, en nonbre y como diputados/ del dicho Dean y Cabildo, tan bastante quanto a su derecho convenga./E mandó a mi el dicho escrivano que de los autos y çedula suso dichas les/ entregue un traslado juntamente con un traslado desta carta/ de pago, todo autorizado y en manera que haga fee/ para en guardo (guarda?) de su derecho. Y ansi lo otorgó e firmó de / su nonbre, siendo presentes por testigos Antonio Cara/vajal, alguazil, y Antonio de Luxan y Diego Medrano y / Diego Hernandez, veçinos de Malaga. E yo el dicho escrivano doy fee que/conosco al dicho señor Corregidor, don Juan Pacheco (repetido: "don Juan Pacheco"). Francisco de Ribera, escrivano publico. E yo el dicho/Françisco de Ribera, escrivano de su magestat rreal y publico del numero desta dicha/çibdad de Malaga y su tierra presente fui a lo que de mi se haze/ minçion y lo fize escrebir y fize este mio signo que es a tal (Sig. tabellionis)/en testimonio de verdad/ (Firma y rùbrica del notario bajo el signo notarial): "Francisco de Ribera/ escrivano publico./(Debajo nota de tasas: "Sin derechos").

Doc. III.— Testimonio con acuse de recibo de ciertos libros pertenecientes a la biblioteca capitular de Málaga, solicitados por S.M/ y enviados a la Corte por don Francisco Pacheco, obispo de la diócesis. Madrid 29-I-1577.

"Digo yo Hernando de Virviesca guardajoyas de su magestad que /resciví del señor don Diego de Cordoba, primer caballero, de su magestad/dos libros que embió el señor don Francisco Pacheco, obispo de Malaga, uno/ de Sant Isidoro, intitulado: *De Astronomia seu De natura rerum ad/ Sisebutum*, scripto de mano en papel en folio de letra antigua y el otro scripto de mano en papel en quarto y enquadernado en pergamino in/titulado: *Don Enrique de Villena y las Sinonimas de Tulio*, con/ un tratado a la postre de Sant Isidoro, yntitulado: *Libro de las diferencias*, los quales reçivi por orden de su magestad para lo que toca a la/ correption de las obras de Sant Isidoro y los bolveré siempre que sean/necesarios. Y por (ser la) verdad lo firmé de mi nombre en Madrid XXIX de / henero 1577 (Firmado y rubricado): "Hernando de Vrviesca".

Doc. IV.— Nota de préstamo de libros de la biblioteca catedralicia al prelado de la diócesis de Málaga don Francisco Pacheco. De este hecho da fe el secretario capitular, maestro Ginés Marín. Málaga 18-I-1577.

"En diez y ocho días de Enero de mill y quinientos y setenta y siete años saqué dos/libros, el uno de *astronomia* y libro de *sen(ten)cias* de Sant Isidro y un libro de pargamino/ de mano intitulado por de fuera: *Don Enrique de Villena y las Sinonimas de Tulio*/ y, al cabo dél, un tratado que se intitula: *Liber diferenciarum Sancti Ysidori*, los quales/ sacó su señoria y dixo que los bolveria./ Ante mi el maestro Ginés/ Marín, racionero-secretario. (Firmado y rubricado).

(Debajo en dos líneas hay la siguiente nota): "El Illustrisimó señor don Francisco Pacheco de Cordova tiene estos libros".

(Por debajo, otra nota totalmente tachada y de difícil lectura; Se aprecia la siguiente anotación, relativa al canónigo Alonso de Torres): "Yo llevé el Fuero Juzgo enquadernado en pergamino y lo volveré en 25 (?)/de Enero 1586. Don Al(f)onso de Torres lo cual levé e non fiçe testimonio jurado/el señor..."//.